

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 1
Año 93. 10 de noviembre de 2010

**DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 27/07/10 Y AUTORIZA NUEVO
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE
VEHÍCULOS QUE SERVIRÁN COMO PATRULLAS**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2010

SUMARIO

**DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL
D 27/07/10 Y AUTORIZA NUEVO PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE SERVIRÁN
COMO PATRULLAS.....3**

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 27/07/10 Y AUTORIZA NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE SERVIRÁN COMO PATRULLAS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 28/12/10, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que abroga el decreto municipal D 27/07/10 y autoriza nuevo procedimiento de adquisición de servicios para el arrendamiento de vehículos que servirán como patrullas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el decreto municipal D 27/07/10 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre de 2010.

Segundo. Iníciase el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro por un periodo de hasta por 24 veinticuatro meses y hasta por la cantidad de \$185'000,000.00 (ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más gastos y accesorios financieros, con la finalidad de arrendar vehículos, incluyendo equipo, servicios y seguro, destinados al servicio de patrullaje por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con cargo a la partida presupuestal 3207 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales.

Tercero. Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones el requerimiento de las unidades automotrices indispensables para satisfacer el servicio público a su cargo.

Cuarto. Instrúyase a la Dirección de Adquisiciones por conducto del Secretario de Administración para que desahogue la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que conste en la solicitud que presenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. En los términos de los artículos 15 y 17 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se les solicita a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, vigilar que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos y tengan la participación que les corresponda conforme al reglamento invocado.

Sexto. Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal suscriban con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este Municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual.

Séptimo. Se autoriza por mayoría calificada, en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que en caso de requerirse para la ejecución del presente decreto, se suscriban actos jurídicos o convenios que trasciendan el periodo de la presente administración municipal.

Octavo. Notifíquese a la Secretaría de Administración, a la Sindicatura, a la Dirección de Archivo, al Tesorero Municipal y a todas las dependencias competentes.

Noveno. Infórmese a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, los términos de los contratos o convenios que deriven de la ejecución del presente decreto para los efectos señalados en la fracción I del artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 05 de noviembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**